



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-231626-UNC-ME#FO - Becas estudiantiles Banco de Dientes Humanos

VISTO:

La RD-2023-202-E-UNC-DEC#FO, por la que se aprueba el orden de mérito de la convocatoria de Becas estudiantiles para la realización de actividades en el Banco de Dientes Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante Ybarra Evelyn María José renunció a la beca;

Que para su reemplazo se consultó la disponibilidad horaria de las estudiantes del orden de mérito;

Que la estudiante Luciana Ferrer ha manifestado su interés en acceder a la beca;

Que de acuerdo al Art. 11º del programa de Becas de actividades técnicas, asistenciales, culturales, académicas y/o administrativas para estudiantes de carreras de grado de la Universidad Nacional de Córdoba (RHCD-2022-70-E-UNC-DEC#FO) corresponde al Decano otorgar las becas.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar una beca para la realización de actividades en el Banco de Dientes Humanos a la estudiante Ferrer Luciana (DNI: 41.618.187).

ARTÍCULO 2º: La becaria tendrá una carga horaria de 10 horas semanales y percibirá una asignación estímulo mensual equivalente a 1.3 veces la ficha básica de una

ayudantía de segunda (dedicación simple).

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 16º del reglamento del Programa de Becas (RHCD-2022-70-E-UNC-DEC#FO), el monto se ajustará de acuerdo a las paritarias de los/as docentes universitarios.

ARTÍCULO 3º: La beca tendrá una duración de seis meses, desde el 1 de agosto al 31 de diciembre de 2023, y desde el 1 al 29 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 4º: Abonar la beca con Fondos de Recursos propios de la Facultad de Odontología, según disponibilidad.

ARTÍCULO 5º: Contratar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14º del reglamento del Programa de Becas antes mencionado, un seguro de riesgos por accidentes de trabajo con Fondos de Recursos propios de la Facultad de Odontología según disponibilidad.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, dese cuenta al HCD, publíquese en el Digesto electrónico de la UNC, dése difusión y archívese.